



Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
DIRECCION

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE No 08/2023
LICITACION PÚBLICA No 01/2023
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 01/2023

LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS: En la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos, del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió contrato N° 08/2023, con el Sr. **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ** derivado de la LICITACION PÚBLICA No 01/2023 RESOLUCION DE ADJUDICACION No 01/2023, **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023;** por un monto de **\$1,260.00**
- II. Que el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió nota, de parte de Ing. Oscar Edgardo Granados, Jefe Departamento de Mantenimiento y Sr. Francisco Molina, Supervisor de sección biomédica, ambos Administradores de Contrato; donde hace del conocimiento de esta unidad sobre prórroga del contrato No 08/2023 por un monto de **\$1,260.00**.
- III. Que con fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, el Ing. Oscar Edgardo Granados, Jefe Departamento de Mantenimiento y Sr. Francisco Molina, Supervisor de sección biomédica, ambos Administradores de Contrato dirigen nota a Sr. **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, titular de la empresa de servicio "Sistemas Vitales" en la cual expresan si están de acuerdo que el contrato sea prorrogado para el año 2024.
- IV. Que con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés el **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, propietario Sistemas Vitales, emite respuesta donde manifiesta **ACEPTACIÓN DE PRORROGAR EL CONTRATO No. 08/2023** para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 manteniendo las mismas condiciones del contrato original.
- V. Que en fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés el Ing. Oscar Edgardo Granados, Jefe Departamento de Mantenimiento y Sr. Francisco Molina, Supervisor de sección biomédica, ambos Administradores de Contrato dirigen nota a Jefaturas UCP y UFI de este hospital justificando textualmente "*justifica que el contrato se le prorrogue para el año 2024, el monto de \$ 1,260.00, para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre. Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Ultrasonografía, Marca: GENERAL ELECTRIC; Modelo: LOGIQ BOOK XP. De no brindarle el servicio de mantenimiento el equipo sufrirá deterioro, dejara de funcionar y los estudios y tomas de imágenes de ultrasonido no se podrán realizar oportunamente, afectando la atención de los pacientes.*".

23-12-24
10:50

POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 08/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. Prorrogar contrato suscrito con la persona natural ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ derivado de la LICITACION PÚBLICA No 01/2023 RESOLUCION DE ADJUDICACION No 01/2023, CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; por un monto de \$ 1,260.00 según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de la persona natural ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ se prorroga dicho contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a clausula D) OBJETO DEL CONTRATO del contrato original, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$1,260.00; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$ 2,520.00 El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:

RENGLON	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo de ultrasonografía, Marca: General Electric, LOGIQ BOOK XP	U/M	4	\$ 315.00	\$ 1,260.00
TOTAL					\$ 1,260.00

2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **UN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$252.00)**, equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o



servicios, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, La cual estará vigente hasta NOVENTA (90) días calendarios después de vencido el plazo del contrato, deberá entregarse en la UCP de este Hospital, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la primera entrega; Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.

3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prorroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria 3202-3-0202-21-1-54301
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.



Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom